

ACTA 18/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y treinta minutos del día 26 de junio de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de junio de 2014, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2014 en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Instituto Leonés de Cultura, notificando el acuerdo de su Consejo Rector de 4 de junio de 2014, por el que se otorga al Ayuntamiento una subvención por importe de **1.096,00 euros** para suministro e instalación

de mobiliario, fotocopiadora y de dos ordenadores en la Biblioteca Municipal de Fabero, al amparo de la convocatoria de subvenciones para **mejora y equipamiento de instalaciones culturales y museos, año 2014**.

- Del remitido por el AMPA del C.E.I.P. “La Cortina”, solicitando que se exija a las Administraciones competentes la reparación del centro de forma urgente y permanente.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el Decreto de su Presidente, de 2 de junio de 2014, por el que se aprueba el Acta de Recepción de las obras de “Urbanización de Calles en el Municipio de Fabero”, nº 64, del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2012.
- Del remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, adjuntando una denuncia del Puesto de la Guardia Civil de Fabero por infracción de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.
- Del remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, notificando la Resolución de 17 de junio de 2014 por la que se autoriza parcialmente la ampliación del horario de cierre solicitada por el Ayuntamiento para los días 20, 21 y 22 de junio (Fiesta del Corpus Christi) y 1, 2 y 3 de agosto (Fiestas del Verano).
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el acuerdo de su Junta de Gobierno, de 6 de junio de 2014, por el que se concede al Ayuntamiento una subvención por importe de **500,00 euros** al amparo de la convocatoria para la realización de Ludotecas Municipales, año 2014.
- Del remitido por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada, notificando la Sentencia nº 412/14, de 23 de junio, por la que se desestima la demanda interpuesta por la Mutua FREMAP frente al INSS, el Ayuntamiento y D. Francisco Saavedra González.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales

que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas Nº 6/2014**, por importe bruto total de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.349, 39 €)**, que comienza por la nº 612 de “Telefónica de España, S.A.U.”, por importe de 27,89 euros y termina por la nº 706 de “Onda Bierzo”, por importe de 97,96 euros y con el abono nº 5 de “Margarita de la Cruz Cerezales” por importe de -4,50 euros, **a excepción de las número 607 a 611; 622 y 623; 629 a 639; 656 a 660; 685 a 687 y 690 a 695 por no figurar en la relación.**
- Por importe de **2.706,00 euros**, a favor de “**Catyrest, S.A.**”, en concepto de servicio de menús en el Festival del Botillo 2014 (factura nº 31-14).
- Por importe de **7,20 euros**, a favor de Panadería Hermanos González de Llano, S.L., en concepto de adquisición de 8 barras de pan para Miniolimpiada (factura nº 12/14).
- Por importe bruto de **2.069,10 euros** y líquido de **1.710,00 euros** a favor de **Valeria Pérez Quiroga**, en concepto de servicio de monitor de gimnasio durante el mes de junio de 2014 (factura nº 17).
- Por importe de **32,00 euros**, a favor de **Felipe Cachón Vuelta**, en concepto de servicio de impartición de clases de limalama durante el mes de junio de 2014 (factura nº 6).
- Por importe de **165,00 euros**, a favor de **Javier Martín Barredo**, en concepto de servicio de impartición de clases de judo durante el mes de junio de 2014 (factura nº 6).
- Por importe de **157,21 euros**, a favor de “**Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**”, en concepto de prima del seguro de responsabilidad civil del dumper AUSA 150DH-póliza 016859554 (recibo nº 628877450).
- Por importe de **325,31 euros**, a favor de “**Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**”, en concepto de prima del seguro de responsabilidad civil del vehículo matrícula LE-80289-VE, de la Mancomunidad de Municipios del Cúa-póliza 035103174 (recibo nº 071494662).
- Por importe de **248,87 euros**, a favor de “**Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**”, en concepto de prima del seguro de responsabilidad civil del vehículo matrícula E-2659-BBX, de la Mancomunidad de Municipios del Cúa-póliza 034586253 (recibo nº 071491403).

- Por importe de **815,76 euros**, a favor de la **Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana**, en concepto de cuota social de la Mancomunidad de Municipios del Cúa correspondiente al año 2013.
- Por importe de **815,76 euros**, a favor de la **Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana**, en concepto de cuota social de la Mancomunidad de Municipios del Cúa correspondiente al año 2014.

4º.- EXPEDIENTES EXENCIÓN VEHÍCULOS.

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado y el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 24 de junio de 2014, según lo dispuesto en el art. 93.1.e) y 93.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

1º.- Declarar la exención, para el año 2015, de los vehículos cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **9735-BFB**, perteneciente a **D. José Luis Robledo Álvarez**.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 d) párrafo segundo del RDLeg. 2/2004 las exenciones declaradas serán de aplicación únicamente en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a las mismas y sólo si los vehículos son de **USO EXCLUSIVO** por la persona discapacitada o se utilizan **EXCLUSIVAMENTE PARA SU TRANSPORTE**, a cuyo efecto el Ayuntamiento adoptará las medias pertinentes para la comprobación de tales extremos.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

5º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.

PRORRATEO I.V.T.M.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, de conformidad con los informes del funcionario municipal encargado de la gestión del recurso que constan en los mismos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en los artículos

14.1.a) y 96.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda:

1º.- Efectuar las siguientes devoluciones:

- A **Francisca Leonardo Pérez**, la cantidad de **25,56 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula LE-4018-V correspondiente a tres trimestres del año 2014 al haber causado baja definitiva con fecha 3 de febrero de 2014.
- A **Sandra Álvarez Santín**, la cantidad de **53,95 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CO-6555-AU correspondiente a tres trimestres del año 2014 al haber causado baja definitiva con fecha 28 de marzo de 2014.
- A **José Fernando de Sousa Fernández**, la cantidad de **53,95 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula M-5744-TC correspondiente a tres trimestres del año 2014 al haber causado baja definitiva con fecha 31 de marzo de 2014.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, con los votos que se indican, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 24 de junio de 2014, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda otorgar las licencias siguientes:

OBRA MENOR:

- A **D. Eladio Pérez Bermúdez (Expte. Núm. 43/2014)**, para dar monocapa en la fachada de la vivienda (50 m²) sita en la Calle Fornela, número 19, de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 41,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. Adelina Paredes Crespo (Expte. Núm. 44/2014)**, para cerramiento de finca entre linderos en la Calle Santo Domingo, número 21 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 37,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. Olimpia González Abella (Expte. Núm. 45/2014)**, para reparación con tabla y pizarra la cubierta (20 m²) de una carbonera sita en la Calle García Lorca, s/n de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 34,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Emilio Fernández Pomar (Expte. Núm. 46/2014)**, para restaurar los peldaños de la escalera y forrar de piedra los laterales y restaurar jardineras en la edificación sita en la Calle Real, nº 24 de Bárcena de la Abadía.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 47,70 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. Rosa Ramón Rodríguez (Expte. Núm. 47/2014)**, para picar el zócalo de la fachada de la vivienda (60 m²) y dejar descubierta la piedra en la Calle El Valle, número 2 de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 28,40 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. Etelvina González Rodríguez (Expte. Núm. 48/2014)**, para rasear pared de la vivienda sita en la Calle Santo Domingo, 51 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 42,40 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Vicente Díaz Fernández (Expte. Núm. 49/2014)**, para construcción de tendejón en la Calle Doctor Ochoa, número 44 de Fabero,

El Tendejón se ajustará al art. V.57 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. La superficie no excederá de **20 m²**.

1.2. La edificación se situará sobre la rasante natural del terreno, y su cubierta, tendrá una altura máxima de 3,5 metros.

1.3. La edificación se situará retranqueada respecto a la línea de edificación, al menos en 5 metros.

1.4. La edificación se construirá exenta respecto de cualquier otra. La distancia mínima será de 2 metros.

1.5. Su cubierta será de losa de pizarra y los paramentos exteriores guardarán un cierto ornato, pudiendo ser de fábrica de ladrillo cara vista, piedra o mampostería enfoscada y pintada. Se prohíbe expresamente la fábrica de bloque de hormigón visto, o el chapado de piedra con juntas negras.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 80,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Delfín Pérez Abella (Expte. Núm. 50/2014)**, para obras consistentes en el rejunte de la fachada (40 m²) de la vivienda sita en la Calle El Rey, nº 10 Otero de Naraguantes

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 28,40 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D^a. Lorena Licencín Álvarez (Expte. Núm. 52/2014)**, para reparación de cubierta (90 m²) de la vivienda sita en la Calle La Calzada, número 31 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Montaje de andamios de seguridad.
- Quitar pizarra y solera y echar nueva solera.
- Colocación de aislante con rastrel vertical de pino de 40 x 20.
- Colocación de pizarra de 35 x 25 redonda con gancho.
- Forrado de chimeneas y paredes de casetones.
- Colocar sombreros en chimenea y remates de aluminio.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 130,00 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Antonio Alberto Dinis Pereira (Expte. Núm. 54/2014)**, para cerramiento de finca en la Avda. Doctores Terrón, número 164 de Fabero. Se trata de una ampliación de la Licencia de Obras (Expte. Núm. 33/2014) en la que se solicitaban dos filas de bloques y ahora serán 4 filas más con alambrada encima.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 48,00 €

Se adopta el acuerdo con la abstención del Sr. López García, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LBRL y el voto favorable de los otros cuatro Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN:

- **A D. Francisco Javier García Álvarez (Expte. Núm. 53/2014)**, para vivienda unifamiliar en la Calle El Campo de Fabero, según el certificado final de la dirección de obra, expedido por el arquitecto D. Víctor Fernández Martínez y el Arquitecto Técnico D. José Davd Travieso Fernández con fecha 16 de diciembre de 2013 y visado por los Colegios Oficiales correspondientes.

Cuota Tributaria: 307,08 €

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

7º.- AUTORIZACIÓN REBAJES DE BORDILLO Y VADOS PERMANENTES.

Examinados los expedientes tramitados a solicitud de los interesados y vistos los informes de los servicios municipales que obran en los mismos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 24 de junio de 2014, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes, acuerda autorizar los siguientes rebajes de bordillo y vados permanentes, que se ejecutarán por la Brigada Municipal de Obras:

REBAJES DE BORDILLO:

- **A D. Víctor Terrón Bañuelos (Expte 3/2014)**, en la Calle Santo Domingo, s/n de Fabero.

Cuota Tributaria: 304,60 €

VADOS PERMANENTES:

- **A D. Quintiliano González de Llano (Expte 4/2014)**, en la Calle Gómez Núñez, número 24 Bajo Dcha. de Fabero.

Cuota Tributaria: 52,53 €

8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2014.

Por la Presidencia se da cuenta de la Orden EYE/451/2014, de 29 de mayo, (B.O.C.y L. Núm. 108 de 9 de junio 2014) y de la Resolución de 11 de junio de 2014 (B.O.C. y L. Núm. 116 de 19 de junio de 2014) por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad, durante el año 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), acogándose a la Resolución arriba referida, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el Municipio de Fabero.

2º.- Aprobar la Memoria Valorada **“Contratación de Personas con Discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el Municipio de Fabero”**, redactada por el Arquitecto Técnico municipal D. Roberto Freijo Rodríguez, con un coste de la mano de obra 15.000,00 € y un plazo de ejecución comprendido entre el 01/09/2014 a 30/11/2014.

3º.- Ejecutar la obra o servicio en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

4º.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2014, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

9º.- AUTORIZACIONES ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

AUTORIZACIÓN FIESTAS “SAN PEDRO” EN OTERO DE NARAGUANES.

Vista la solicitud del Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Otero de Naraguanes, de autorización para la celebración de las fiestas patronales de “San Pedro” los días 27, 28 y 29 de junio de 2014, a la que se acompaña el programa de las actividades y el justificante de contratación de un seguro de responsabilidad civil con período de validez entre el día 16 de junio de 2014 y el día 16 de junio de 2015, con un límite de indemnización por siniestro de 300.000 euros y por víctima de 150.000 euros.

Considerando que el **artículo 12** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal.

Considerando que el **artículo 15.1** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León dispone que cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal.

Considerando que el **artículo 6** de la misma Ley 7/2006 establece que tanto los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, debiendo cubrir las pólizas de seguro un capital mínimo atendiendo al aforo máximo autorizado y, en los casos en no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros.

Considerando que el **artículo 58.1** de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León establece que el ejercicio de las actividades comprendidas en el Anexo V de dicha Ley precisará previa comunicación al Ayuntamiento del término municipal en que se ubiquen, sin perjuicio de la aplicación de esta Ley en lo que proceda, así como de la normativa sectorial, contemplándose en dicho Anexo V, en su apartado aa) las actividades no fijas desarrolladas en periodos festivos, tales como tómbolas, atracciones y casetas de feria, locales de reunión durante ese período, etc.

Considerando que el Ayuntamiento de Fabero, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza, ha sustituido el régimen de comunicación por el de licencia ambiental para determinadas actividades del Anexo V de la Ley 11/2003, entre las que no se incluyen las mencionadas en su apartado aa), por lo que en relación con estas no se precisa tramitar licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Autorizar a la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes la **organización de la festividad de San Pedro, durante los días 27, 28 Y 29 de junio de 2014**, para las actividades contempladas en el programa presentado.

2º.- La publicidad de las actividades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3º.- Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo que concurran circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.

4º.- El horario de terminación será el fijado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, según lo establecido en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, para lo que deberá solicitarse la oportuna autorización a la Delegación Territorial.

5º.- El organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de Hojas de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 25.

6º.- Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.

7º.- Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se la dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

8º.- Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

10º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,